

ACUERDO No. 0020-SE-2018

Tegucigalpa, M. D. C 19 de enero de 2018

Señores (as)

Directores (as) Departamentales de Educación

Presente

Estimados Señores (as):

Para su conocimiento y demás fines transcribo a Ustedes, el Acuerdo que literalmente dice: **“ACUERDO No. 0020-SE-2018.-** Tegucigalpa, M. D. C 19 de enero de 2018. **LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN.- CONSIDERANDO:** Que la educación en todos los niveles del sistema educativo formal, excepto el nivel superior, será autorizada, organizada, dirigida y supervisada exclusivamente por el Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación.- **CONSIDERANDO:** Que la Ley General de la Administración Pública pretende que los órganos de la Administración Pública alcancen la eficiencia, equidad y transparencia y en el Artículo 36 ordena que es atribución y deber común de los Secretarios de Estado “Emitir los Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República, y cuidar de su ejecución...”. **CONSIDERANDO:** Que con base en la Ley Fundamental de Educación y sus reglamentos, en particular en el Reglamento de la Carrera Docente y en el Reglamento de la Junta Nacional y Juntas Departamentales de Concurso de Selección, se dio inicio en tiempo y forma al Proceso de Concurso de Selección Docente 2017, mismo que según calendarización dispuesta en los citados reglamentos comienza en el mes de septiembre, culminando en el mes de noviembre. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de la Carrera Docente en su Artículo 57 manda que todo participante en el concurso de selección, aprobará la prueba de aptitudes y competencias básicas si obtiene un porcentaje mínimo del setenta y cinco por ciento (75%), disposición que no debe tomarse como un mandato aislado dentro de la responsabilidad administrativa del sistema educativo nacional que le corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, en razón que también el Reglamento de la Ley Fundamental de Educación manda que la Secretaría de Estado es responsable de administrar los

Teléfonos: (504) 2220-5583, 2222-1225, Fax: (504) 2222-1374, Consultas y Denuncias Gratuitas al 104

“Juntos estamos logrando la transformación del sistema educativo nacional”

recursos humanos y del realizar los nombramientos de personal y para alcanzar una buena administración debe procurar que las pruebas a aplicar cumplan con los estándares internacionales de evaluación.- **CONSIDERANDO:** Que el Nivel de Dirección Superior de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación determinó suspender temporalmente el Proceso de Concurso Docente 2017, en vista que no se obtuvieron los resultados esperados en cuanto a la aprobación con la aplicación de la prueba de aptitudes y competencias básicas, las denuncias recibidas y la petición de algunos participantes de revisar técnicamente los instrumentos de evaluación, lo que conlleva a realizar la revisión técnica y especializada del proceso en relación a la confiabilidad, validez y grado de dificultad de los ítems y de las pruebas; así como a la revisión del proceso de calificación y registro de calificaciones, todo ello realizado por un equipo de especialistas en evaluación educativa. **CONSIDERANDO:** Que de la revisión anteriormente mencionada se ha documentado que científica y técnicamente el grado de dificultad de las pruebas, una vez ajustada su confiabilidad, es superior al estándar fijado en el Reglamento de Carrera Docente de 75% como calificación para aprobar y pasar a la segunda etapa del concurso de selección.- **CONSIDERANDO:** Que se realizó una doble digitación de las hojas de respuesta, pautas y listados de calificación elaborados por las Juntas de Selección; identificándose errores de calificación y de registro de calificaciones, tanto errores involuntarios como intencionados.- **CONSIDERANDO:** Que el día de la aplicación de las pruebas de aptitudes y competencias básicas, docentes debidamente inscritos se presentaron en el lugar indicado a realizar la misma, pero en el momento de la apertura de las cajas contentivas de dichas pruebas las Juntas de Selección verificaron que no llegaron las pruebas en algunas áreas curriculares específicas o la cantidad de pruebas era menor a la necesaria para el número de docentes inscritos; quedando docentes debida y legalmente inscritos sin hacer las mismas por las causas descritas, y que no son imputables a ellos.- **CONSIDERANDO:** Que al tenor de los principios contenidos en la Ley de Procedimiento Administrativo “Las actuaciones administrativas realizadas fuera del tiempo establecido solo implicarán la anulación del acto, **si así lo impusieren la naturaleza del término o plazo...**”. En el caso que nos ocupa, la finalidad que se desprende de la naturaleza del plazo no es otra que la selección docente dentro de un término establecido, el cual no se ve afectado por los mecanismos de revisión técnica y científica del proceso de concurso,

Teléfonos: (504) 2220-5583, 2222-1225, Fax: (504) 2222-1374, Consultas y Denuncias Gratuitas al 104

“Juntos estamos logrando la transformación del sistema educativo nacional”

mismos que más bien propician la participación inclusiva y el trato ético, objetivo y equitativo para los participantes en el Concurso.- **POR TANTO-** En aplicación de los Artículos 1, 60, 157 y 247 de la Constitución de la República; 36 numerales 1 y 8; 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 37 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 66 de la Ley Fundamental de Educación; 12, 14, 31, 32, 57 del Reglamento de la Carrera Docente; 82 del Reglamento de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación. **ACUERDA.- Primero:** Autorizar como medida excepcional para la aprobación de la prueba de aptitudes y competencias básicas del Concurso Docente 2017, el resultado de recalcular la data de las calificaciones del concurso con base en la media de dificultad de cada una las ciento cinco (105) pruebas en sus tres formas (a,b,c). En los listados definitivos de esta etapa para cada Departamento y para cada función docente: Docencia, Directiva Docente, Orientación Docente y Técnico Pedagógica constará como resultado final APROBADO O NO APROBADO, no una calificación o valoración porcentual; dichos listados serán generados automáticamente y enviados impresos a cada Junta de Selección por la Subsecretaria para Asuntos Administrativos y Financieros, quien resguardará una copia digital encriptada de dichos listados, así como copia digital encriptada de toda la data revisada, procesada y analizada por el equipo de expertos y del Informe Técnico elaborado por dicho equipo.- **Segundo:** La valoración porcentual de los antecedentes académicos, profesionales y personales de cada concursante se realizará por parte de las Juntas de Selección utilizando la matriz facilitada por la Subsecretaria para Asuntos Administrativos y Financieros en el mes de Noviembre de 2017. Para garantizar la transparencia de dicha valoración y del registro de los resultados de la misma así como de las etapas de entrevista semi estructurada y pruebas sicométricas, se contará con la participación de los/as Directores/as de Supervisión de cada Dirección Departamental que fueron capacitados por la Subsecretaría para Asuntos Administrativos y Financieros. La Ley establece que los/as integrantes de las Juntas de Selección son sujetos de deducción de responsabilidades, cuando se confirme o verifique que han realizado acciones o prácticas irregulares o al margen de la Ley.- **Tercero:** La
Teléfonos: (504) 2220-5583, 2222-1225, Fax: (504) 2222-1374, Consultas y Denuncias Gratuitas al 104

“Juntos estamos logrando la transformación del sistema educativo nacional”

valoración porcentual de los antecedentes académicos, profesionales y personales de cada concursante se registrará en una segunda lista preliminar, en orden descendente de participantes elegibles.- **Cuarto:** La totalidad de los participantes que aprobaron la prueba de aptitudes y competencias básicas del Concurso Docente 2017 harán una entrevista semiestructurada en línea, para lo cual cada Director/a Departamental debe garantizar que los participantes cuenten con acceso a computadoras con internet en número suficiente para que en un máximo de tres (3) horas, la totalidad de participantes haya realizado la entrevista y garantizar la conectividad y energía eléctrica en dichas sedes. Los resultados o calificaciones de la entrevista semi estructurada serán generados automáticamente. Estos resultados se sumarán con los resultados de la valoración porcentual o calificación de los antecedentes académicos, profesionales y personales de cada concursante. La suma de ambas se dividirá entre dos (2) y el resultado final (nota ponderada) será la calificación final de cada participante si concursó para la función docente y orientación docente. Con esta calificación final se elaborará la lista final de elegibles con los que hayan obtenido una calificación ponderada de 75% o mas, la lista se elaborará en orden descendente.- **Quinto:** En el caso de los/as participantes en el concurso para la función de Directiva Docente y Técnico Pedagógica que hayan obtenido una calificación ponderada de 75% o más, se les realizará una prueba sicométrica que será aplicada a nivel departamental por personal especializado. La prueba sicométrica se aprobará con una calificación no menor a 75%. La calificación de la prueba sicométrica se sumará con la nota ponderada de la etapa anterior; la suma de ambas se dividirá entre dos (2) y el resultado final (nota ponderada) será la calificación final de cada participante para la función de Directiva Docente y Técnico Pedagógica. Con esta calificación final se elaborará la lista final de elegibles con los que hayan obtenido una calificación ponderada de 75% o más, la lista se elaborará en orden descendente.- **Sexto:** Ampliar el período del proceso de concurso de selección docente 2017, reanudando el mismo el lunes 22 de enero de 2018 con la valoración porcentual de los antecedentes académicos,

Teléfonos: (504) 2220-5583, 2222-1225, Fax: (504) 2222-1374, Consultas y Denuncias Gratuitas al 104

"Juntos estamos logrando la transformación del sistema educativo nacional"

profesionales y personales de cada concursante por parte de las Juntas de Selección. Esta etapa debe estar concluida a más tardar el martes 23 de enero. La etapa de entrevistas semiestructuradas en línea se realizará el miércoles 24 de enero; y las pruebas sicométricas se aplicarán el jueves 25 de enero. Debiendo publicarse los listados finales de docentes elegibles el viernes 26 de enero.- Las Juntas de Selección deben de informar de inmediato la culminación de cada etapa del concurso a la Subsecretaria para Asuntos Administrativos y Financieros, así como comunicar oportunamente cualquier situación que deba ser atendida por dicha Subsecretaria.- **Séptimo:** En el caso de los docentes debida y legalmente inscritos para el Concurso Docente 2017 que se presentaron en la hora indicada y en las instalaciones destinadas para la aplicación de la prueba de Aptitudes y Competencias Básicas, pero que las mismas no les fueron aplicadas por no contar con ellas en el formato impreso correspondiente; se autoriza a la Subsecretaría para Asuntos Administrativos y Financieros para que una vez que haya verificado las listas de docentes provistas por las Direcciones Departamentales, programe la aplicación de las mencionadas pruebas en la primera semana del mes de febrero de 2018 y que ejecute todas las etapas del proceso de concurso con los procedimientos descritos anteriormente.- **Octavo:** Transcribir el presente Acuerdo a la Subsecretaría de Asuntos Administrativos y Financieros, a la Dirección General de Talento Humano, y a las Direcciones Departamentales de Educación, para su estricto cumplimiento. **CÚMPLASE.-** (f y s) **DRA. RUTILIA CALDERON.-** Secretaria de Estado.- (f y s) **ABOG. FRANCIS NEPTALÍ ULLOA ZELAYA.-** Secretario General en Funciones”.

Atentamente,



ABOG. FRANCIS NEPTALÍ ULLOA ZELAYA
Secretario General en Funciones

Teléfonos: (504) 2220-5583, 2222-1225, Fax: (504) 2222-1374, Consultas y Denuncias Gratuitas al 104

“Juntos estamos logrando la transformación del sistema educativo nacional”